



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-----------------------|---|
| REFERENCIA: | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO |
| EXPEDIENTE No. | 110013337 042 2017 00212 00 |
| DEMANDANTE : | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE |
| DEMANDADO: | PARQUEADERO SABANA |

Mediante auto del 13 de agosto de 2021 se dispuso requerir a Parqueaderos La Sabana para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la providencia, allegara informe a fin de aclarar si los bienes de su propiedad que no fueron retirados del inmueble el día de la diligencia de fecha 21 de julio de 2021, se entregaron el día 22 de julio de 2021, tal como fue señalado en el otro sí del acta de la citada actuación. No obstante, a la fecha la citada sociedad no ha realizado pronunciamiento alguno frente al requerimiento planteado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá D.C. - Sección Cuarta,

RESUELVE:

Primero: Requerir nuevamente a Parqueaderos La Sábana para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue informe con destino a este Despacho, indicando si los bienes de su propiedad que no fueron retirados del inmueble el día de la diligencia de fecha 21 de julio de 2021, se entregaron el día 22 de julio de 2021, tal como fue señalado en el otro sí del acta de la citada actuación.

Segundo: Una vez verificada la entrega de los bienes de propiedad de la parte demandada, por secretaría, procesase al archivo definitivo del expediente previas anotaciones de rigor.

Tercero: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

Felixojeda22@gmail.com

Notificaciones.judiciales@idrd.gov.co

parsabanaltda@hotmail.com

felix8704@hotmail.com

d_blancoleguizamo@yahoo.es

Daniel.soto@idrd.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y mediante comunicación telefónica a través de los números 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d06407b832bd43f77cae31cdcfeaacc32d7cb77032870fcaff58db7ac3b8351**

Documento generado en 28/02/2023 10:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>